



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002186
 FOLIO TRAMITE: 710,706

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO
 COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
 CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
 CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
 GIRO: TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS
 FONDO 180 MTS.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$285.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. Betty Beatriz A. Ibarra
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPRESCINDIBLES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emitirá la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los ABRIENTOS deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El vender directo o indirecto a personas menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.